

Modificaciones a la Ley Federal de Derechos - Paquete económico 2027

18 de septiembre de 2026

En el marco del Paquete Económico 2027 se presentó al Congreso de la Unión la iniciativa de reforma a la Ley Federal de Derechos (Ley) en la que se prevé la creación de nuevos derechos, la actualización e incremento de cuotas y en algunos casos su derogación. Los cambios propuestos impactan a los sectores bursátil, sanitario, ferroviario, portuario, aeronáutico, ambiental, telecomunicaciones y a la inversión extranjera, además de abarcar trámites migratorios y de comercio exterior.

A continuación, se analizan por sector las principales reformas propuestas a la Ley:

Inversión extranjera e inmuebles

Se propone actualizar las cuotas contempladas para diversos trámites administrativos realizados por empresas con participación extranjera involucradas en operaciones inmobiliarias:

Permisos para constituir fideicomisos en zona restringida incremento del 24.7%

Avisos de adquisición de inmuebles realizados por sociedades mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros un incremento de 781.4%

Convenios de renuncia para la adquisición de inmuebles fuera de la zona restringida con un incremento de 52.4%

Implicaciones. El incremento en las cuotas deberá incorporarse a la planeación de inversiones y operaciones corporativas e inmobiliarias que involucren capital extranjero.

Artículo 25 de la Ley Federal de Derechos.

Sector financiero y bursátil

Se contemplan modificaciones relevantes para emisoras de valores, intermediarios financieros, entidades que participan en el Sistema de Ahorro para el Retiro y en las Afores:

Nueva metodología para el cálculo del derecho de inspección de Afores. El componente variable dejaría de determinarse mediante una cantidad fija y pasaría a utilizar un factor de 0.1750 al millar sobre el saldo total del capital suscrito y pagado por los trabajadores.

Se plantea una regla transitoria para que entre 2027 y 2029 el importe pagado no pueda ser

inferior al correspondiente al ejercicio 2026\.

Inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores, topes en los derechos de inspección y vigilancia. Se propone un incremento de 16% en las cuotas.

Implicaciones. Las Afores obtendrán previsibilidad en el crecimiento futuro de la misma. Por su parte el incremento de los derechos por inscripción de valores y supervisión eleva costos regulatorios para las empresas.

Artículos 29-B, 29-F y 31-B de la Ley Federal de Derechos

Sector salud y aumento en cuotas de Cofepris

La iniciativa propone incrementos importantes en derechos relacionados con autorizaciones, registros y servicios sanitarios a cargo de la Cofepris. Entre las modificaciones propuestas se encuentran los siguientes incrementos en las cuotas:

Almacenes de depósito, distribución o acondicionamiento de medicamentos, un incremento de 45% en la cuota.

Registro de dispositivos médicos Clase I, un incremento de 71%.

Registro de dispositivos médicos Clase II, con un incremento de 74%.

Registro de dispositivos médicos Clase III, aumentaría en un 106%.

Protocolos de investigación relacionados con medicamentos o dispositivos médicos con fines de registro sanitario, un aumento de 427%.

Registro de medicamentos o remedios herbolarios, homeopáticos o vitamínicos con un aumento de 89%.

Implicaciones. Para las empresas del sector salud, estos cambios pueden impactar directamente en el costo de desarrollar, registrar, introducir y mantener productos en el mercado.

Artículos 195 a 195-K 10 de la Ley Federal de Derechos.

Ferrocarriles, puertos y aviación

La iniciativa propone diversos incrementos en las cuotas por el uso de infraestructura pública en el sector de transportes.

Sector ferroviario. Se prevé el aumento de cuotas respecto de los concesionarios o asignatarios con más de 15 años de operación:

Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público. Se propone elevar del 1.25% al 3% de los ingresos brutos la cuota.

Sector marítimo y portuario. Se crean nuevos derechos relacionados con trámites ante la Secretaría de Marina:

Modificaciones a Planes de Protección Portuaria.

Certificados de Oficial de Protección.

Autorización del Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

Autorización de Reglas de Operación Portuaria.

Sector aéreo. Se propone un aumento de cuotas:

Cuotas por kilómetro volado a las aeronaves. Se propone un incremento del 10%.

Implicaciones. Los cambios propuestos representan un incremento en los costos de operación, explotación y cumplimiento en los sectores ferroviario, portuario y aéreo.

Artículos: 232-B, 195-Z 11 bis, 195-Z 32 y 289 de la Ley Federal de Derechos.

Telecomunicaciones y Radiodifusión

Se propone el establecimiento de nuevos derechos y también descuentos y reducciones en diversas cuotas.

Bandas de uso del espectro radioeléctrico. Se propone una reducción del 12% en cuotas anuales para bandas 2.5 GHz, 1.9 GHz, 1.7/2.1 GHz, 800/850 MHz, 1.4 GHz y 3.5 GHz.

Descuentos a concesionarios. Se proponen descuentos de hasta el 100% de las cuotas por uso del espectro radioeléctrico a cambio de cobertura social en zonas prioritarias.

Nuevas cuotas por trámites o autorizaciones. La iniciativa adiciona una cuota por la prórroga de autorizaciones para uso secundario del espectro y crea nuevos derechos por diversos servicios administrativos relacionados con pruebas experimentales, viabilidad técnica, uso temporal y acceso dinámico.

Implicaciones: Para los concesionarios y operadores, los cambios pueden incidir tanto en el costo de desplegar redes como en el desarrollo de nuevos proyectos y tecnologías.

Artículos: 244 a 244-J, 173-C, 174-M2 y 174-M3 de la Ley Federal de Derechos.

Agua, medio ambiente y recursos naturales

La iniciativa propone incrementos de cuotas, nuevas facultades de fiscalización y mayores obligaciones de medición, además de derogar determinados derechos que dejan de ser compatibles con el nuevo régimen jurídico de las aguas nacionales.

Transmisión de concesiones. Se propone eliminar el cobro de derechos asociado a la transmisión de determinados títulos de concesión y permisos entre particulares, conforme a la nueva Ley de Aguas Nacionales.

Nuevas facultades de fiscalización. Conagua tendrá la facultad de requerir a los contribuyentes información técnica y fiscal relacionada con el aprovechamiento del agua, incluso cuando se encuentre sujeta a deberes de confidencialidad.

Medidores individuales obligatorios. Se propone como nueva obligación la instalación de aparatos de medición en cada punto de extracción o aprovechamiento de aguas nacionales.

Materiales pétreos. Se propone eliminar la diferenciación por zonas geográficas y se establecen

cuotas uniformes por metro cúbico según el tipo de material extraído.

Trámites ambientales. Los derechos aplicables a diversos trámites forestales, cambios de uso de suelo en terrenos forestales y Licencia Ambiental Única tendrían incrementos cercanos al 30%.

Implicaciones. Las mayores facultades de Conagua pueden traducirse en una fiscalización más intensa para las empresas.

Artículos: 192-A, 192-E, 194-F a 194-O, 225 y 236 de la Ley Federal de Derechos.

Comercio exterior y visas

La iniciativa propone ajustes en derechos vinculados con certificaciones para importación, expedición de visas y servicios migratorios, con incrementos de distinta magnitud:

Certificados para importación. Se propone establecer una cuota uniforme para los certificados fitosanitarios, zoosanitarios y de sanidad acuícola lo que representa un aumento entre el 3.5% y 4.5% en la cuota.

Estancia de visitante sin permiso para trabajar. Se propone un aumento del 35% en la cuota de este derecho.

Visas a extranjeros. Se propone establecer la misma cuota para la expedición de visas a extranjeros como para visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas de larga duración con un aumento en la cuota superior al 65%.

Distribución de los recursos obtenidos. Se propone otorgar el 26% los recursos al Instituto Nacional de Migración siendo que para ello se reducen los recursos destinados a Sedena en 17% y en 9% los recursos destinados a la Tesorería de la Federación.

Implicaciones: Para empresas con operaciones internacionales, la reforma podría incrementar los costos de importación y también los costos de movilidad de personal extranjero.

Artículos: 8, 22 y 86-A, de la Ley Federal de Derechos.